

# MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS EN EXTREMADURA Decreto 142/2021

[Bases reguladoras y convocatoria](#)

[Extracto](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual/Agrupación	Destinatarios:	Agricultores, y jóvenes agricultores. Personas físicas. Agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, como explotaciones de titularidad compartida o comunidades de bienes o hereditarias.
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	No
Tipología del proyecto:	Transformación	Estado:	Dos meses a partir del día siguiente de la publicación en el DOE

## PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

### Objeto:

Mejora y modernización de las explotaciones agrarias, mediante planes de mejora.

### Beneficiarios:

Agricultores y Agricultoras Activas titulares de explotaciones agrarias prioritarias que se comprometan a ejercer la actividad agraria durante un periodo mínimo de 5 años desde el momento de la certificación de realización de inversiones. Los jóvenes agricultores y agricultoras titulares de explotaciones agrarias. Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, como explotaciones de titularidad compartida o comunidades de bienes o hereditarias.

### Cuantía

1. Las ayudas tendrán la forma de subvención de capital.
2. El volumen de inversión objeto de ayuda será de hasta 100.000 euros por unidad de trabajo agrario (UTA), con un límite máximo de 200.000 euros por explotación.
3. La cuantía de la ayuda expresada en porcentaje del importe de la inversión auxiliable, será del 40 %.
4. El porcentaje de la ayuda se incrementará en:
  - a) 20 puntos: en caso de jóvenes agricultores, establecidos de forma simultánea o en los cinco años anteriores a la solicitud de la ayuda.
  - b) 10 puntos: en explotaciones ubicadas en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas o zonas de montaña.

### Conceptos financiables:

- a) Construcción, adquisición y mejora de bienes inmuebles con aislamiento de cubierta de al menos 50 mm de grosor y electrificadas con energía renovable. La inversión de la electrificación con energía renovable debe tener un valor mínimo de un 10% de la inversión de la construcción.
- b) Las destinadas a la clasificación, acondicionamiento, fabricación, transformación y comercialización de los productos de la propia explotación, siempre y cuando, dotadas en su totalidad con suministro eléctrico procedente de energías renovables e incorporen el uso de tecnología digital.
- c) Honorarios técnicos asociados a las construcciones o instalaciones solicitadas en esta ayuda.
- d) Tractores que cuenten con una clasificación de eficiencia energética A o B.
- e) Compra de la siguiente maquinaria y equipos nuevos:
  - 1) Esparcidor de purines con dispositivo localizador.
  - 2) Esparcidor de estiércol.
  - 3) Trituradora de restos de poda, picadoras y desbrozadoras.
  - 4) Máquina para hacer pellets en la propia explotación.
  - 5) Sistema electrónico de regulación de dosis de productos fitosanitarios.
  - 6) Equipos de aplicación de herbicidas a ultra bajo volumen.
  - 7) Abonadoras con dispositivo localizador.
  - 8) Equipo de ozonización para uso agrario.
- f) Adquisición de equipos y maquinaria de nuevas tecnologías para la automatización de la explotación y uso de sistemas informatizados de gestión (drones para uso agrario, sistemas de geolocalización de ganadería, collares inteligentes, vallados virtuales, software, etc....), enmarcadas en la agricultura y ganadería 4.0.
- g) Pozos y sondeos con captación por energía solar o electrificación de los ya existentes con energía renovable, en explotaciones ganaderas.
- h) Implantación de cultivos perennes
- i) Instalaciones:
  - 1) Instalaciones para hacer compost en la explotación.
  - 2) Instalaciones de tratamiento y revalorización de purines y estiércol.
  - 3) Instalaciones de generación de energía por biomasa o biogás.
  - 4) Instalaciones de recuperación y aprovechamiento de agua para explotaciones ganaderas.

### Criterios de valoración:

Las solicitudes de ayuda se clasificarán conforme a la puntuación resultante de aplicar los criterios de preferencia y puntos asignados a los mismos que a continuación se establecen:

- a) Que el titular de la explotación sea se haya instalado como joven agricultor por primera vez dentro de los cinco años anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda a planes de mejora.
- b) Según la ubicación de la explotación
- c) Según la inversión a realizar

- d) Solicitudes promovidas por explotaciones de titularidad compartida.
- e) Explotaciones de agricultura ecológica.
- f) Explotaciones cuyo titular sea mujer.
- g) Titulares de explotaciones integrados como socios de cualquier cooperativa agroalimentaria u organización de productores agrarios.

### Imcompatibilidades

Las ayudas reguladas por este decreto serán incompatibles con las establecidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como con cualesquiera otras ayudas económicas o subvenciones, que para las mismas inversiones o gastos, concedan las Administraciones Públicas o Entes Públicos, tanto nacionales como internacionales.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

### Plazos

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y del presente extracto.

### Método de presentación

En el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura <https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login> (aplicación informática "ARADO"), o en cualquiera de los registros de entrada de documentos, oficina de respuesta personalizada, centros de atención administrativa.

## ÓRGANO EMISOR/INSTRUCTOR

### Nombre

Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Dirección General de Política Agraria Comunitaria

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

[financiacionidi@extremaduraavante.es](mailto:financiacionidi@extremaduraavante.es)

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

*Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.*

*Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.*